



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211-2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 29 de diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2017, celebrada en fecha 28 de diciembre del 2017 y el Informe N° 052-2017-GM-MDC-PC/RA, expediente N° 4398 de fecha 28 de Diciembre del 2017; suscrito por el Sr. Marco Antonio Chacon Delgado Gerente Municipal; mediante el cual; alcanza para su aprobación la propuesta del nuevo Reglamento Interno del Trabajador (RIT), para su respectiva aplicación a partir de la fecha en la Municipalidad Distrital de Coyllurqui-Provincia Cotabambas- Región Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860-Ley de Reforma Constitucional.

Que, el artículo 9°, numeral 9.1, de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, define que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el inciso 14 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; establece que "son atribuciones del alcalde: (...) Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal".

Que, el Reglamento Interno de Trabajo establece y regula la normatividad a la que deben sujetarse los funcionarios, servidores nombrados (empleados) y contratados a plazo indeterminado (obreros permanentes); así como, los contratados a plazo fijo y contratados bajo el régimen administrativo de servicio (CAS), para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Que, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, requiere contar con un instrumento eficaz tendiente a efectuar un control sobre la actuación de la conducta laboral de los trabajadores dentro del centro laboral, a fin de fomentar la armonía necesaria para el desarrollo integral de los recursos humanos de la institución, asegurando que los trabajadores tengan conocimiento de sus derechos y obligaciones. Determina los derechos y obligaciones de los servidores de la Municipalidad con respecto a las labores que desempeñan, su conocimiento permitirá cumplir las funciones dentro de un ambiente laboral de comprensión y procedimientos orgánicos debidamente ordenados y regulados. Constituye un instrumento normativo que regula las relaciones jurídico-laborales entre la Municipalidad y sus trabajadores; siendo su observancia de cumplimiento obligatorio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



Que, el proyecto de Reglamento Interno de Trabajo-RIT, propuesto por la Gerencia Municipal, ha tomado en cuenta, entre otras, lo dispuesto en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Legislativo N° 800 y sus modificatorias.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades previstas en el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo-RIT de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui-Provincia de Cotabambas; el mismo que, consta de XVII Capítulos, 69 Artículos, 06 Disposiciones finales y 03 disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR todo dispositivo municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Coyllurqui el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaria General y/o Ofician de informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web y/o mural de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Coyllurqui
Cotabambas - Apurimac
Leorcio
Leorcio Mendoza Zambono
ALCALDE
DNI: 43288033